

LEY 824
LEY DE 25 DE AGOSTO DE 2016

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N° 150 DE 11 DE JULIO DE 2011,
"DÍA NACIONAL DEL PEATÓN Y DEL CICLISTA
EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA"**

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el Artículo 1 de la Ley N° 150 de 11 de julio de 2011, "Día Nacional del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra", quedando redactado de la siguiente manera:

" Artículo 1. Se declara al primer domingo del mes de septiembre de cada año, como el "Día Nacional del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra", con el fin de lograr conciencia sobre la protección del medio ambiente y por consiguiente la protección de la salud humana en todo el territorio nacional, moviéndose excepcionalmente para el Departamento de Tarija, al último domingo del mismo mes."

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Víctor Hugo Zamora Castedo, Noemi Natividad Díaz Tabora, Ana Vidal Velasco, Jhovana M. Jordan Antonio.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Tabora, Ariana Campero Nava, María Alexandra Moreira Lopez, Tito Rolando Montaña Rivera.